CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA

CONTRATO Nº	SPO-005-2023
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
IDENTIFICACIÓN	18.128.840 DE MOCOA
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.001 DEL 07 DE ENERO DE 2022
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 18.127.027 DE MOCOA PUTUMAYO
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO,** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 DE MOCOA, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., nombrado mediante Acta de Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP., identificada con NIT No. 900581943-7 debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de suministro, y por otra parte UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA**,** representada legalmente por el señor LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.127.027 DE MOCOA PUTUMAYO, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a.** En virtud a lo ordenado en la Ley 142/1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP, siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, **b.** La empresa de Servicios Públicos del municipio AGUAS MOCOA . tiene bajo su responsabilidad la administración del servicio de agua Potable, y actualmente se está implementando el proyecto de optimización de redes cuyo objetivo es ampliar la dotación de agua, habitante día, la cual se refleja en mayores caudales y mayores presiones. Este beneficio a la comunidad debe ir acompañado de un proceso de instalación de macro medidores porque los mayores caudales y las mayores presiones hacen que las familias tengan una dotación de agua en los diferentes turnos bastante considerable y por supuesto mayor a la que anteriormente se suministraba, pero no están instalados las herramientas de medición con sus diferentes cajas de protección, en el 80% de los usuarios, herramienta que permite medir los consumos reales y conocer el Análisis de las pérdidas de agua en sistemas de abastecimiento. **c.** El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación

de emigra a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macro medición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de macromedidores y cajillas para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las perdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:1.Disminuir el índice de agua no contabilizada 2. Modernizar el sistema de medición del acueducto del municipio de Mocoa 3. mejorar el saneamiento básico en la vivienda urbanas y rurales del municipio de Mocoa. **d.** Que la Empresa Aguas Mocoa de acuerdo a todo el procedimiento precontracual y la solicitud privada de oferas adjudico contrato de suministro a la UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA, la cual acepta la adjudicación del contrato de suministro **e.** La Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., siendo la entidad encargada de operar los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Mocoa, suscribe el presente contrato de Suministro cuyo objeto es la: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". **f.** Que ante lo anterior la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina la celebración del presente contrato de SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 2.893.155,69**
Actividades preliminares necesarias para realizar la ubicación de los puntos de instalación de acuerdo a la georreferenciación, su respectiva área necesaria para la construcción de la cajilla de inspección y respectiva instalación para diámetros de 6" y 10".					
1.1	Localización y replanteo	M2	39,64	$ 3.471	$ 137.593,22
1.2	Descapote y Limpieza	M2	45,00	$ 8.057	$ 362.565,00
1.3	Excavación manual de material conglomerado.	M3	68,81	$ 34.779	$ 2.392.997,47
2	**CAPACITACION PARA PROCEDIMIENTO DE INTALACION DE PROVEEDOR SISTEMA DE MACROMEDICION**				**$ 27.240.601,00**
Actividad necesaria para brindar un conocimiento técnico a las cuadrillas a utilizar en el procedimiento de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de maro medición.					

2.1	Capacitación para procedimiento técnico de instalación, supervisión y puesta en marcha de sistema de macro medición para 6" y 10" de acuerdo a especificaciones técnicas.	Und	1	$ 27.240.601	$ 27.240.601,00
3	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS SALIDA EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO Ø10"**				**$ 106.851.268,30**
SALIDA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO N°2, SALIDA TANQUE DE ALMACENAMIENTO No. 1 - LINEA SUROCCIDENTE,.					
3.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macromedicion electromagnético Ø10" MAG 8000 Tipo 1 o similar con función a tubo lleno (Recto) sin reducción; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 49.891.839,00	$ 99.783.678,00
3.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 5,00 mts de largo x 1,40 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicon electromagnético.	m3	5,69	$ 1.241.889,00	$ 7.067.590,30

4	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS ZONA SUR OCCIDENTE Ø6"**				**$ 77.635.437,81**
BIFURCACION SAUCES, BIFUCARCION AMERICAS.					
4.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macromedicion electromagnético Ø6" MAG 8000 Tipo 3 o similar con sifón sin reducción a tubo sin flujo lleno; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Codo, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 35.844.428,00	$ 71.688.856,00
4.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 4,22 mts de largo x 1,28 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicion electromagnético.	m3	4,79	$ 1.241.889,00	$ 5.946.581,81
5	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS ZONA NORTE Ø6"**				**$ 77.635.437,81**
BIFURCACION RESERVA - NABOR, BIFURCACION UNION Y JARDINES DE BABILONIA.					

5.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macro medición electromagnético Ø6" MAG 8000 Tipo 3 o similar con sifón sin reducción a tubo sin flujo lleno; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Codo, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 35.844.428,00	$ 71.688.856,00
5.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 4,22 mts de largo x 1,28 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicion electromagnético.	m3	4,79	$ 1.241.889,00	$ 5.946.581,81

COSTOS INDIRECTOS		**$ 292.255.901,00**
ADMINISTRACION	26%	$ 75.986.534,00
IMPREVISTOS	2%	$ 5.845.118,00
UTILIDAD	5%	$ 14.612.795,00
COSTOS DIRECTOS + A.I.U		**$ 388.700.348,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza registro presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según en el Convenio Interadministrativo No. CV-004 del 24 de marzo de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA**

CORRIENTE (388.700.348,00), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000453 del 22 de noviembre de 2022. El 50 % del valor total del convenio en calidad de anticipo una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo firma del acta de inicio y se allegue la certificación bancaria donde se consignaran los recursos. Un 90 % se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un pago final correspondiente al 10% restante al cumplimiento del objeto del convenio previa expedición de cumplimiento a satisfacción de cumplimiento por el supervisor del contrato. El anticipo deberá ser amortizado en cada una de las actas parciales. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de suministro debidamente aprobadas por la Entidad, con los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Cada pago deberá estar avalado por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: 1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 2.Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Reemplazar los bienes que considere la Entidad Estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 11Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 12. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el objeto del contrato, los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia y especificaciones técnicas de obra (proceso constructivo) incluidos en el presente estudio y los trámites legales que se requieran para la ejecución del contrato.13 Elcontratista deberá adquirir las pólizas correspondientes a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más d) La estabilidad de la obra, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra.. e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. PARAGRAFO: La vigencia de los plazos de los amparos,

empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. Estampillas: el contratista deberá cancelar el 7% del valor total del contrato correspondiente al pago de estampillas Municipales de conformidad con Estatuto Tributario Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones **a)** Cancelar oportunamente los valores pactados. **b)** Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CV-004 del 24 de marzo de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación" artículo 22. Selección de contratistas, artículo 26 "solicitud privada de ofertas", y el artículo 27. "tramite de la solicitud privada de ofertas. Y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **d) La estabilidad de la obra**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de recibo final de obra. **e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con cargo al Presupuesto asignado para la vigencia 2022, discriminado de la siguiente manera: CDP No. 2022000453 DEL 22 DE NOVIEMBRE

DE 2022, **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de Acueducto y Alcantarillado, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A**. Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato**. 4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para la legalización del contrato este debe contar con: Aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal, pago de seguridad social y acta de inicio. En vigencia del presente acuerdo, el contratista deberá acreditar el pago de estampillas equivalentes al 7% de valor total del contrato, en conclusión, para el pago final del proyecto deberá anexarse paz y salvo de la Alcaldía Municipal por este concepto de conformidad con el Acuerdo Municipal 029 del 30 de diciembre de 2016. Se hace entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

Proyecto y reviso. Jorge bastidas - Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP. ____